



BANCO HIPOTECARIO S.A.

Obligaciones Negociables Clase 1, simples (no convertibles en acciones), a ser emitidas bajo el régimen de Emisor Frecuente, a tasa variable, con vencimiento a los 24 meses de la Fecha de Emisión y Liquidación, denominadas en Pesos, por un valor nominal total de Ps.300.000.000 (Pesos trescientos millones), ampliable por hasta la suma de valor nominal Ps.4.000.000.000 (Pesos cuatro mil millones).

Se comunica al público inversor en general que Banco Hipotecario S.A. (el "Banco"), Registro de Emisor Frecuente N° 5 otorgado por Disposición N° DI-2019-10-APN-GE#CNV de fecha 28 de enero de 2019 de la Gerencia de Emisoras de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"), ofrece en suscripción las Obligaciones Negociables Clase 1 (la "Clase 1", o las "Obligaciones Negociables Clase 1", o las "Obligaciones Negociables", indistintamente), a ser emitidas bajo el régimen de Emisor Frecuente (el "Régimen de Emisor Frecuente") cuyo Prospecto ha sido publicado con fecha 1 de febrero de 2019 (el "Prospecto"). Las Obligaciones Negociables Clase 1 son ofrecidas por el Banco por un valor nominal expresado y denominado en pesos de hasta Ps.300.000.000 (Pesos trescientos millones) (el "Monto Total Máximo"), ampliable por hasta la suma de valor nominal Ps.4.000.000.000 (Pesos cuatro mil millones) (el "Monto Total Autorizado"). El Prospecto de fecha 1 de febrero de 2019 y el suplemento de prospecto de fecha 8 de febrero de 2019 (el "Suplemento de Prospecto"), se encuentran disponibles en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (www.cnv.gov.ar) (la "Página Web de la CNV"), en el Micrositio de Colocaciones Primarias de la página web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (www.mae.com.ar) (la "Página Web del MAE" y el "MAE", respectivamente) y en el sitio web del Banco www.hipotecario.com.ar. El Prospecto en su versión resumida ha sido publicado en el Boletín Diario emitido por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA") por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") de acuerdo con la delegación de facultades establecida en la Resolución N°18.629 de la CNV (el "Boletín Diario de la BCBA") con fecha 1 de febrero de 2019 y el Suplemento de Prospecto ha sido publicado en el Boletín Diario de la BCBA con fecha 8 de febrero de 2019. Los términos en mayúsculas utilizados que no están definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto.

A continuación se detallan los principales términos de las Obligaciones Negociables Clase 1:

Organizadores: Banco Hipotecario S.A. y BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.

Colocadores: Banco Hipotecario S.A., BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Macro Securities S.A. y TPCG Valores S.A.

Período de Difusión: Comenzará y finalizará el 11 de febrero de 2019.

Hora de Cierre del Registro: 16:00 horas del 12 de febrero de 2019.

Período de Formación del Registro: Comenzará el 12 de febrero de 2019 a las 10:00 horas y finalizará el 12 de febrero de 2019 a las 16:00 horas.

Fecha de Emisión y Liquidación: Será el 15 de febrero de 2019.

Monto de Emisión: V/N Ps.300.000.000 (Pesos trescientos millones), ampliable por hasta la suma de V/N Ps.4.000.000.000 (Pesos cuatro mil millones). El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado en el día de finalización del Período de Formación del Registro, y con posterioridad al cierre del mismo mediante el Aviso de Resultados.

Terminación, Modificación, Suspensión y/o Prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Formación del Registro: El Banco, de común acuerdo con los

Colocadores, podrá terminar y dejar sin efecto, modificar, suspender y/o prorrogar el Período de Difusión y/o el Período de Formación del Registro en cualquier momento, debiendo comunicar a más tardar el mismo día con dos (2) horas de anticipación a que finalice el período o al cierre de la rueda dicha circunstancia a la CNV, a BYMA y al MAE, y publicar un aviso indicando tal situación en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web de la CNV, bajo el ítem "Empresas" y en la Página Web del MAE, bajo la sección "Mercado Primario". En el supuesto que se termine, modifique, suspendiere o prorrogase el Período de Formación del Registro los inversores que hubieren presentado Manifestaciones de Interés podrán, a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales Manifestaciones de Interés en cualquier momento, mediando notificación escrita recibida por los Colocadores y/o los Agentes Intermediarios Habilitados, según corresponda y al Banco, con anterioridad al vencimiento de la terminación, modificación, suspensión o prórroga del Período de Formación del Registro. Las Manifestaciones de Interés que no hubieren sido canceladas por escrito por los inversores una vez vencido dicho período, se considerarán ratificadas, firmes y obligatorias.

Moneda de Denominación: Las Obligaciones Negociables Clase 1 estarán denominadas en Pesos.

Precio de Emisión: 100% del valor nominal.

Monto Mínimo de Suscripción: Ps.1.000.000 y múltiplos de Ps.1.000 por encima de dicho monto.

Denominación Mínima: Ps.1.000 y múltiplos de Ps.1.000 por encima de dicho monto.

Unidad Mínima de Negociación: Ps.1.000.000 y múltiplos de Ps.1.000 por encima de dicho monto. Las Obligaciones Negociables no podrán ser negociadas por montos inferiores a Ps.1.000.000.

Forma de Suscripción e Integración:

Las Obligaciones Negociables podrán ser suscriptas e integradas:

- (i) en efectivo, en Pesos y/o
- (ii) en efectivo, en Dólares Estadounidenses al Tipo de Cambio Inicial y/o
- (iii) en especie mediante la entrega de Obligaciones Negociables Existentes, a la Relación de Canje.

Relación de Canje:

Relación de Canje de las Obligaciones Negociables Clase XL: Por cada Ps.1 de valor residual de las Obligaciones Negociables Clase XL integradas en especie, cada oferente recibirá Ps.1,04 de valor nominal de las Obligaciones Negociables.

Relación de Canje de las Obligaciones Negociables Clase XLII: Por cada Ps.1 de valor residual de las Obligaciones Negociables Clase XLII integradas en especie, cada oferente recibirá Ps.1,11 de valor nominal de las Obligaciones Negociables.

Relación de Canje de las Obligaciones Negociables Clase XLIX: Por cada Ps.1 de valor residual de las Obligaciones Negociables Clase XLIX integradas en especie, cada oferente recibirá Ps.0,995 de valor nominal de las Obligaciones Negociables.

Las Obligaciones Negociables Existentes serán consideradas al 100% de su valor residual. La Relación de Canje corresponderá al valor residual con más los intereses devengados hasta la fecha de Emisión y Liquidación para la integración en especie de las Obligaciones Negociables.

Tipo de Cambio Inicial: Es el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles, previos al día del inicio del Período de Formación del Registro, correspondiente al tipo de cambio determinado y publicado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo), calculado por el Agente de Cálculo. Todos los cálculos del promedio aritmético serán expresados en cuatro decimales. El Tipo de Cambio Inicial será informado el día del cierre del Período de Formación del Registro en el Aviso de Resultados.

Tipo de Cambio Aplicable: Significa el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del Tipo de Cambio Aplicable correspondiente al tipo de cambio determinado y publicado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo). Si no estuviera disponible el tipo de cambio comunicado por el Banco Central mediante la Comunicación "A" 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo), calcularemos el Tipo de Cambio Aplicable sobre la base del promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del Tipo de Cambio Aplicable, del tipo de cambio vendedor que sea informado por tres de los diez bancos privados más grandes en términos de depósitos de acuerdo con el último "Informe de Entidades Financieras" publicado por el Banco Central en su sitio web (cuya información actualizada se encuentra en <http://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/EntidadesFinancieras.asp>).

Fecha de Cálculo del Tipo de Cambio Aplicable: Será el segundo (2º) Día Hábil previo a cada Fecha de Pago de Intereses y de la Fecha de Vencimiento, fecha en la cual Caja de Valores informará al Banco a pedido de éste y de acuerdo al procedimiento establecido por Caja de Valores el valor nominal de las Obligaciones Negociables depositado en las cuentas de Euroclear Bank y/o Clearstream Banking a través de Caja de Valores, y el valor nominal de las Obligaciones Negociables en el resto de las cuentas comitentes.

Aviso de Resultados: En el día de finalización del Período de Formación del Registro, y con posterioridad al cierre del mismo, se informará a los inversores, entre otros, el Monto de la Emisión, el Margen de Corte, el Tipo de Cambio Aplicable, la Fecha de Emisión y Liquidación, las Fechas de Pago de Intereses, y la Fecha de Vencimiento, mediante un aviso a ser publicado (i) por un día en el Boletín Diario de la BCBA; (ii) en la Página Web de la CNV, bajo el ítem "Información Financiera"; y (iii) en la Página Web del MAE bajo la sección "Mercado Primario".

Forma: Las Obligaciones Negociables estarán representadas en un certificado global permanente, a ser depositado en la Caja de Valores de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Cualquier Tenedor podrá elegir mantener su participación en las Obligaciones Negociables, o una parte de ellas, mediante depósito en cuentas de Euroclear Bank y/o Clearstream Banking a través de Caja de Valores.

Tasa de Interés: Las Obligaciones Negociables devengarán un interés a una tasa de interés variable, que será la suma de: (i) la Tasa de Referencia (según este término se define en el siguiente apartado), más (ii) el Margen de Corte de las Obligaciones Negociables a licitar. La Tasa de Interés de las Obligaciones

Negociables será calculada para cada Fecha de Pago de Intereses (conforme se define más adelante) por el Agente de Cálculo.

Tasa de Interés Mínima: Sólo para el primer Período de Devengamiento de Intereses, la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables tendrá un mínimo que será 40% (la “Tasa de Interés Mínima de las Obligaciones Negociables”), es decir, que en caso de que la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables aplicable a dicho Período de Devengamiento de Intereses sea inferior a la Tasa de Interés Mínima de las Obligaciones Negociables, los intereses para dicho Período de Devengamiento de Intereses serán devengados conforme a la Tasa de Interés Mínima de las Obligaciones Negociables.

Margen de Corte: Es la cantidad de puntos básicos (expresada como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales) a ser adicionados a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses. El mismo será determinado luego de finalizado el Período de Formación del Registro y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados, el día del cierre del Período de Formación del Registro. Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Prospecto.

Tasa de Referencia: Será el promedio aritmético simple (ajustado a cuatro decimales) de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de Ps.1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el Banco Central (Tasa Badlar Privada), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses (conforme se define más adelante) y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, incluyendo el primero pero excluyendo el último.

En caso de que la Tasa Badlar Privada dejare de ser informada por el Banco Central, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Privada que informe el Banco Central o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, el Agente de Cálculo calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio aritmético de tasas informadas para depósitos a plazos fijo de más de Ps.1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo, por tres de los diez primeros bancos privados más grandes en términos de depósitos de acuerdo con el último “Informe de Entidades Financieras” publicado por el Banco Central en su sitio web (que al día de la fecha es http://www.bcra.gov.ar/PublicacionesEstadisticas/Entidades_financieras.asp) para que el Agente de Cálculo utilice dichos datos para calcular la Tasa de Referencia.

Período de Devengamiento de Intereses: Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediata anterior a la Fecha de Vencimiento y la Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

Base para el Cómputo de los Días: Para el cálculo de los intereses se considerará un mes de 30 días y un año de 360 días.

Fecha de Pago de Intereses: Los intereses se pagarán trimestralmente por período vencido a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación.

Amortización: El capital de las Obligaciones Negociables será amortizado en su totalidad en un único pago en la Fecha de Vencimiento en Pesos y/o en Dólares Estadounidenses al Tipo de Cambio Aplicable.

Moneda de Pago de Servicios de Capital e Intereses: Los pagos de servicios de las Obligaciones Negociables se realizarán en Pesos y/o en Dólares estadounidenses al Tipo de Cambio Aplicable en cada Fecha de Pago de Intereses y en la Fecha de Vencimiento.

Fecha de Vencimiento: El día en que se cumplan 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados.

Calificaciones de Riesgo: FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo “afiliada a Fitch Ratings”, ha calificado, con fecha 5 de febrero de 2019 a las Obligaciones Negociables con “AA(arg)”. Professional Rating Services Agente de Calificación de Riesgo, ha calificado, con fecha 5 de febrero de 2019 a las Obligaciones Negociables con “AA(arg)”.

Procedimiento de Colocación: mediante el proceso denominado de formación de libro, conocido internacionalmente como “*book building*”, utilizando al efecto el módulo de formación de libro del sistema informático SIOPEL de propiedad del MAE. Los agentes deberán tener en cuenta lo establecido en el Suplemento de Prospecto, en la sección “*Plan de Distribución.*” Todos los agentes del MAE, cuenten o no con línea de crédito otorgada por el Banco y/o los Colocadores, podrán solicitar al Administrador del Registro la habilitación a la rueda y solo en caso de ser habilitados por el Administrador del Registro podrán ingresar Manifestaciones de Interés en el Registro. La solicitud de habilitación deberá ser realizada durante el Período de Difusión. Aquellos agentes que no cuenten con línea de crédito otorgada por el Banco y/o los Colocadores, además de solicitar la habilitación,

deberán acreditar, entre otra información, el cumplimiento de las normas relativas a la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de forma satisfactoria para el Banco y los Colocadores, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre aquéllos, sujeto a las pautas previstas en el Suplemento de Prospecto, en la sección "*Plan de Distribución-Mecanismo de adjudicación*".

Una vez finalizado el Período de Formación del Registro, con posterioridad a la Hora de Cierre del Registro, sobre la base del asesoramiento recibido de los Colocadores, el Banco determinará el Margen de Corte de las Obligaciones Negociables. Asimismo, el día de finalización del Período de Formación del Registro y luego del cierre de la adjudicación final de las Obligaciones Negociables, se publicará el Aviso de Resultados, indicando, entre otros, el Margen de Corte.

Prorrato: Cuando las Manifestaciones de Interés contengan un Margen Diferencial Solicitado que coincida con el Margen de Corte y, las Manifestaciones de Interés en dicho rango excedan el monto de emisión, se procederá a efectuar un prorrato proporcional entre todas las Manifestaciones de Interés que contengan un Margen Diferencial Solicitado igual al Margen de Corte. Si como resultado del mencionado prorrato bajo este método de adjudicación, los últimos tres dígitos del valor nominal a asignar a un inversor bajo sus respectivas Manifestaciones de Interés es inferior a Ps.500, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de las Obligaciones Negociables a adjudicar. Por el contrario, si los últimos tres dígitos son iguales o por encima de Ps.500, se le asignará Ps.1.000 al valor nominal de las Obligaciones Negociables a adjudicar.

Comisiones: Para este punto, véase "*Gastos de la Emisión*" en el Suplemento de Prospecto. La comisión que el Banco pagará a los Colocadores será inferior al 1% del valor nominal total de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas e integradas. Ni el Banco ni los Colocadores pagarán comisión y/o

reembolsarán gasto alguno a los Agentes Intermediarios Habilitados, sin perjuicio de lo cual, dichos Agentes Intermediarios Habilitados podrán cobrar comisiones y/o gastos directamente a los inversores que hubieran cursado Manifestaciones de Interés a través suyo.

Agente de Cálculo: Banco Hipotecario S.A.

Agente de Liquidación: BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. a través de MAEClear.

Liquidación: El Agente de Liquidación es BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración, las Obligaciones Negociables serán acreditadas en las cuentas depositantes y comitentes en Caja de Valores S.A. que los inversores hayan previamente indicado a los Colocadores y/o a los Agentes Intermediarios Habilitados, según fuera el caso, en las correspondientes Manifestaciones de Interés.

Listado y Negociación: El Banco ha solicitado el listado y negociación de las Obligaciones Negociables en BYMA, y su negociación en el MAE.

Ley Aplicable: Argentina.

Jurisdicción: Toda controversia que se suscite entre el Banco y los Tenedores de Obligaciones Negociables en relación con las Obligaciones Negociables se resolverá en forma definitiva e irrecurable por el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA (en ejercicio de las facultades delegadas por BYMA a la BCBA en virtud de la Resolución N° 18.629) o el que se cree en el futuro en la BCBA de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales. No obstante lo anterior, los inversores tendrán el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.

Por cualquier consulta, dirigirse a los Colocadores: Banco Hipotecario S.A.: Reconquista 151, (C1003ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, y/o a BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.: Tucumán 1, Piso 19 "A", (C1049AAA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, y/o a Macro Securities S.A.: Av. Eduardo Madero 1182, (C1106ACY), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; y/o a TPCG Valores S.A.: Bouchard 547, Piso 27 (C1106ABG), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Los restantes términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase 1 se detallan en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto. La presente emisión se realiza bajo el Régimen de Emisor Frecuente aprobado por Acta de Asamblea de fecha 9 de abril de 2018, la cual aprobó bajo el XIV punto del orden del día el ingreso de Banco Hipotecario S.A. al régimen de Emisor Frecuente, publicada por el Banco en la AIF mediante el acceso "*Actas societarias—Acta de Asambleas*" con fecha 9 de abril de 2018 bajo el ID 4-567371-D. A su vez, el Directorio del Banco aprobó la emisión y fijó el monto máximo que se describe a continuación, en el marco del artículo 10 del Estatuto Social de la Sociedad reformado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 28 de septiembre de 2018, publicada por el Banco en la AIF mediante el acceso "*Actas societarias—Acta de Asambleas*" con fecha 3 de octubre de 2018 bajo el ID 4-590909-D, el cual establece en su nueva redacción que la emisión de obligaciones negociables no convertibles podrá ser decidida por el Directorio del Banco. En ese sentido, el Directorio del Banco (i) aprobó en su reunión de fecha 11 de julio de 2018, publicada por el Banco en la AIF mediante

el acceso "Actas societarias—Acta de Directorio" con fecha 4 de diciembre de 2018 bajo el ID 4-2413846-D, la solicitud de ingreso al Régimen de Emisor Frecuente ante la CNV para emitir cualquier tipo de valores negociables en línea con lo aprobado por la Asamblea de Accionistas de fecha 9 de abril de 2018; (ii) rectificó en su reunión de fecha 14 de noviembre de 2018, publicada por el Banco en la AIF mediante el acceso "Actas societarias—Acta de Directorio" con fecha 4 de diciembre de 2018 bajo el ID 4-2413848-D, la aprobación del ingreso de la Sociedad al Registro de Emisor Frecuente para emitir específicamente obligaciones negociables; (iii) aprobó en su reunión de fecha 27 de diciembre de 2018, publicada por el Banco en la AIF mediante el acceso "Actas societarias—Acta de Directorio" con fecha 7 de enero de 2019 bajo el ID 4-2423473-D, el monto máximo de emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, a ser emitidas bajo el Régimen de Emisor Frecuente, por hasta valor nominal de Ps.9.000.000.000 o su equivalente en otras monedas o unidades de valor, a ser emitidas en tramos, sin posibilidad de reemisión; y (iv) aprobó en su reunión de fecha 27 de diciembre de 2018, publicada por el Banco en la AIF mediante el acceso "Actas societarias—Acta de Directorio" con fecha 8 de febrero de 2019 bajo el ID 4-2436320-D, la emisión de obligaciones negociables a ser emitidas bajo el Régimen de Emisor Frecuente, en cantidad de clases y denominación a determinar, por un monto total en conjunto de Ps.4.000.000.000 (pesos cuatro mil millones), o su equivalente en otras monedas o unidades de valor, con las facultades y en el marco del artículo 10 del Estatuto Social de la Sociedad reformado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 28 de septiembre de 2018, el cual establece en su nueva redacción que la emisión de obligaciones negociables no convertibles podrá ser decidida por el Directorio del Banco. Por último, mediante acta de subdelegado de fecha 8 de febrero de 2019, publicada por el Banco en la AIF mediante el acceso "Hechos Relevantes" con fecha 8 de febrero de 2019 bajo el ID 4-2436359-D, los subdelegados fijaron los términos y condiciones específicos de las obligaciones negociables ofrecidas en Suplemento de Prospecto.

Registro de Emisor Frecuente N° 5 otorgado por Disposición N° DI-2019-10-APN-GE#CNV de fecha 28 de enero de 2019 de la Gerencia de Emisoras de la CNV. Dicha autorización significa solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV no se ha expedido respecto de la información contenida en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto. El Prospecto y el Suplemento de Prospecto, como así también todos los demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables, se encuentran a disposición del público inversor en las oficinas de (i) el Banco ubicadas en Reconquista 151, (C1003ABC) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; (ii) BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. ubicadas en Tucumán 1, Piso 19 (C1049AAA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; (iii) Macro Securities S.A. ubicadas en Av. Eduardo Madero 1182, (C1106ACY), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; y (iv) TPCG Valores S.A. ubicadas en Bouchard 547, Piso 27 (C1106ABG), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; en todos los casos durante días hábiles de 10:00 a 17:00 horas, y en la Página Web de la CNV bajo el ítem "Información Financiera" y del Banco (www.hipotecario.com.ar). Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables. Se deja expresa constancia que las Obligaciones Negociables se encuentran excluidas del sistema de seguro de garantía de los depósitos a los que se refiere la Ley N°24.485 y del régimen de privilegios de los depósitos a que se refiere el artículo 49 de la Ley N°21.526 de Entidades Financieras y sus modificatorias. Las Obligaciones Negociables no están garantizadas por ninguna clase de derecho real de garantía flotante o garantía especial ni están garantizadas por ningún otro medio ni por ninguna entidad financiera. Este aviso no es una oferta de venta en los Estados Unidos.

Organizadores



Colocadores



Banco Hipotecario S.A.

BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.

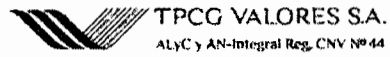
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Número de matrícula asignado 40 de la CNV.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral.
Número de matrícula asignado 25 de la CNV.



Macro Securities S.A.

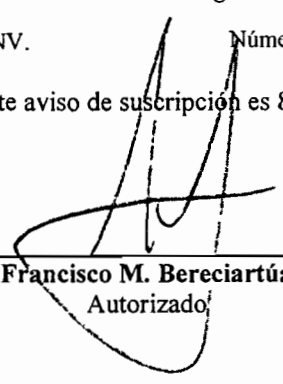
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral.
Número de Matrícula asignado 59 de la CNV.



TPCG Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral.
Número de Matrícula asignado 44 de la CNV.

La fecha del presente aviso de suscripción es 8 de febrero de 2019.



Francisco M. Bereciartúa
Autorizado